

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

02 OCT 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0539-2014-ONAGI-J

Lima, 02 OCT. 2014

Visto, el Oficio N° 200-2014-REGPOL-DIVFAPACIU-COM.FAM.PNP.CALLAO/LOG de fecha 02 de octubre del 2014 y el Acta N° 010-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 02 de octubre del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú conjuntamente con la División de Familia y Participación Ciudadana, en el marco del "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018", vienen desarrollando el "Plan Nacional Multisectorial de Rescate de la Zona Sur Callao" realizando acciones cívicas en zonas vulnerables y de alto riesgo social, a fin de contribuir con el acercamiento y bienestar de la sociedad, reduciendo los factores de riesgo social que propician



comportamientos delictivos, a través de actividades sociales en distintos lugares de la Provincia Constitucional del Callao, entre ellas, una Campaña de Donación de Víveres a favor de la población de la Zona Sur del Callao – AA.HH CANADA que se llevara a cabo el 04 de octubre del 2014 en la mencionada localidad;

Que, mediante Oficio N° 200-2014-REGPOL-DIVFAPACIU-CÓN.FAM.PNP-CALLAO/LOG, de fecha 02 de octubre del 2014, el General PNP Miguel Alfredo Bacilio Grossman, Director de la Región Policial Callao, solicita la donación de víveres para entregar a ciento cincuenta (150) familias de la Zona Sur del Callao – AA.HH CANADA que viven en extrema pobreza en mérito a la realización de la precitada campaña;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las Instituciones del Estado que requieren de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos;

Que, mediante Acta N° 010-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 02 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, diversos bienes procedentes de premios no reclamados, a fin de contribuir con las labores asistenciales señaladas en la solicitud cursada mediante Oficio N° 200-2014-REGPOL-DIVFAPACIU-CON.FAM.PNP-CALLAO/LOG, de fecha 02 de octubre del 2014;



Que, habiéndose recibido dichos bienes dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;



Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano.

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

02 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°: APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 010-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de octubre del 2014.

**Artículo 2°.- ADJUDICAR A LA REGIÓN POLICIAL CALLAO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, los bienes señalados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que los bienes adjudicados, mediante el artículo precedente, serán canjeados a través de los medios de pago que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución Jefatural, los mismos que forman parte de los premios no reclamados de las promociones comerciales autorizadas por la Oficina Nacional de Gobierno Interior, según se detalla en este último anexo.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, como entidad beneficiaria.

Regístrese y comuníquese

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)



**ANEXO I**

ACTA	FECHA	CAN T.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
010-14	02/10/2014	150	BOTELLAS DE ACEITE METRO X 900 ML C/U	S/. 5.80	S/. 870.00
010-14	02/10/2014	150	BOLSAS DE ARROZ SUPERIOR METRO 750GRS C/U	S/. 2.65	S/. 397.50
010-14	02/10/2014	150	BOLSAS DE AZÚCAR RUBIA MÁXIMA POR 1KG. C/U	S/. 2.10	S/. 315.00
010-14	02/10/2014	150	BOLSAS DE SAL METRO X 1 KG. C/U	S/. 1.50	S/. 225.00
010-14	02/10/2014	108	BOLSAS DE LENTEJA TESORO DEL CAMPO X 350GRS C/U	S/. 2.10	S/. 226.80
010-14	02/10/2014	42	BOLSAS DE ARVERJA TESORO DEL CAMPO X 350GRS C/U	S/. 2.20	S/. 92.40
010-14	02/10/2014	300	BOLSAS DE FIDEOS MARCO POLO X 250GRS C/U	S/. 0.95	S/. 285.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 2,411.70</b>

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

02 OCT. 2014

.....  
Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



R. PINO A.

**ANEXO II**

N°	EXPEDIENTE	R.D	ING. ALMACEN	EMPRESA	CANT	PREMIO NO RECLAMADO
1	2012403529-A	6779-12	05/02/2013	REAL PLAZA S.A.	1	BONO DE 5,000.00 SOLES(TARJETA PRE PAGO)
						SALDO DISPONIBLE DE S/. 470.87 SOLES
2	20130549498-C	1548-13	28/02/2014	COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGOS	4	TARJETAS PRE PAGADA DE S/.500.00
						TARJETA N° 4894 8601 0006 0860 SALDO S/. 103.94
						TARJETA N° 4894 8601 0006 0837 SALDO S/. 73.94
						TARJETA N° 4894 8601 0006 0845 SALDO S/. 97.45
						TARJETA N° 4894 8601 0006 0852 SALDO S/. 48.40
3	20110421006-A	9138-11	14/07/2014	E. WONG S.A.	1	GIFT CARD WONG VALOR S/.1600.00 SOLES C/U

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,

02 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

